

DECRETO Nº 1461/25

arlos Saloniti Intendente alidad de San Martin de los Andes

San Martín de los Andes, 2 0 Mai 2325

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.120/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.120/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 09 de fecha 08 de Mayo de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Sr. Héctor Duran Statistic de Cortes y Servicios Patel Municipalidad de S. M. A.

Federico A.Vita Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Paula Destéfano Secretaría Planificación y Desarrollo Sostenible Municipalidad S.M. Andes

MPYC Mattas D. Fernández Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalitad de S. M. Andes

Lic. Alejandro . Apaolaza Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA

Arq. Carolina Amaya Directora del listituto di Vinenca y Habitat Municipalidad de S.M. Andes

Pro Escobar Nicolas Secretario Desarrollo Social Municipalidad S.M. Andes